

RESIDENCIA INTERNACIONAL PLATAFORMA BOGOTÁ - CKWEB 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

La Línea de Arte, Ciencia y Tecnología del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a través de sus programas **Plataforma Bogotá** (Laboratorio Interactivo de Arte, Ciencia y Tecnología) y **CK:WEB** (Estación transmedia de experimentación radiofónica y audiovisual), otorga **un (1) estímulo de veintiséis millones pesos colombianos (\$26.000.000)**. Este estímulo está dirigido a la realización de una (1) residencia artística, para el desarrollo de proyectos de investigación-creación que exploren, desde perspectivas interdisciplinarias, la relación entre el arte, la ciencia y la tecnología.

El postulante deberá identificar y proponer el espacio internacional donde desea realizar su residencia, justificando cómo este lugar contribuye al desarrollo de su propuesta.

El proyecto postulado para ser desarrollados en el marco de la residencia deberá considerar los siguientes puntos:

- Ser de **investigación-creación** para el desarrollo de alguno de los siguientes tipos de propuesta:

-Tipología 1: Propuestas/contenidos de arte sonoro, radiofónicos experimentales o de infraestructuras para la comunicación libre, que se consoliden en universos sonoros, propuestas de instalaciones, radio arte, conciertos, transmisiones, expediciones radiales, desarrollos de dispositivos análogos o digitales, o bien tomar otros formatos experimentales.

-Tipología 2: Propuestas expandidas, interactivas, inmersivas o performáticas, desarrollos tecnológicos, proyectos colaborativos de código abierto, producciones DIY/DITO (*do it yourself o do it together*), que exploren distintas perspectivas o metodologías de trabajo interdisciplinarios enfocadas específicamente en la convergencia entre el arte, la ciencia y la tecnología.

- El proyecto debe proponer procesos de exploración y diálogos estéticos y críticos con temas de ancestralidad, ecología -relaciones interespecíficas- diseño, arte, ciencia o arqueología de los medios.
- El proyecto deberá ser inédito, estar relacionado con el contexto local donde se desarrolle la residencia, incluir al menos una instancia de formación y una de socialización para la comunidad (Concierto, exposición o muestra de cierre.)
- Duración: La residencia deberá tener una duración de por lo menos tres (3) semanas y desarrollarse entre los meses de julio a octubre de 2025.
- El espacio postulado para realizar la residencia deberá ser internacional, ser un espacio reconocido y desde su misionalidad estar alineado con el tipo de propuestas a desarrollar, que se establecen en esta convocatoria y/o con la convergencia entre arte, ciencia y tecnología.
- Una vez finalizada la residencia internacional, el ganador deberá desarrollar una socialización del proyecto en Bogotá con la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología, que puede tomar la forma de: Taller, laboratorio interactivo, ciclo académico, franja sonora. (De al menos nueve horas de duración). Esta será establecida y organizada de común acuerdo con el equipo misional de Plataforma Bogotá y CK:WEB, y se desarrollará en el Planetario de Bogotá o en otro de los equipamientos culturales de IDARTES (*Sujeto a su disponibilidad*). La socialización deberá llevarse a cabo entre los meses de octubre y noviembre de 2025, y las fechas y lugar definitivos, serán definidos con el equipo misional de Plataforma Bogotá y CK:WEB.
- Para las actividades de socialización de la residencia el ganador tendrá a su disposición los equipos que hacen parte del rider técnico de Plataforma Bogotá y CKWEB, de acuerdo a la disponibilidad de estos y a lo convenido con la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología. (Consultar anexo)

- El recurso otorgado tendrá que ser destinado a los gastos del viaje, traslados, estadía y realización del proyecto, así como a gastos relacionados con los eventos de socialización del proyecto.

Nota 1: Como documento anexo podrá encontrar algunos de los espacios en residencia recomendados, que propician procesos de investigación - creación en torno al arte, la ciencia y la tecnología.

Nota 2: Es responsabilidad del participante conocer y tener la documentación necesaria para la movilidad internacional y demás diligencias requeridas ante terceros para el cumplimiento de esta convocatoria. ***El Idartes no gestionará ningún documento ni permiso necesario para el traslado de los participantes a su lugar de destino.***

En caso de no recibir las aprobaciones a los trámites respectivos, el ganador deberá comunicarlo por escrito al Idartes y renunciar al estímulo asignado junto con la devolución de los recursos en caso de que ya se hubiese realizado algún desembolso, para que la entidad proceda a la asignación del reconocimiento al suplente cuando así proceda.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Arte, ciencia y tecnología

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 26.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgará un (1) estímulo de veintiséis millones de pesos m/cte (\$26.000.000).

El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La Línea de Arte, Ciencia y Tecnología del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a través de sus programas Plataforma Bogotá (Laboratorio Interactivo de Arte, Ciencia y Tecnología) y CK:\WEB (Estación transmedia de experimentación radiofónica y audiovisual) lanzan esta nueva convocatoria, con el objetivo de fomentar el diálogo entre lo artístico, lo científico y lo tecnológico, impulsar la creación de redes de colaboración entre diversos agentes y contextos internacionales; y para que los creadores de diversos campos disciplinares, circulen en otros contextos y desarrollen proyectos que reconozcan y fomenten la creación y experimentación tecnológica, a través de diálogos e intercambios con actores nacionales e internacionales.

Objeto

Los proyectos que se postulan para ser desarrollados durante la residencia internacional, deberán proponer desde las prácticas artísticas, procesos de exploración, experimentación y diálogos con las tecnologías, abordando desde una perspectiva crítica investigaciones en torno a la ancestralidad, la ecología-relaciones interespecíficas, la arqueología de los medios o las intersecciones entre el arte, el diseño y la ciencia. El postulante deberá remitir carta o documento en el cual el espacio de residencia lo certifique como ganador(a) de la residencia ó extienda una invitación a participar en el mismo.

El resultado del proyecto a desarrollar durante la residencia deberá ser inédito y estar relacionado con el contexto del espacio internacional donde se llevará a cabo. Durante este periodo, el ganador debe incluir al menos una actividad online abierta al público (conferencia, charla, taller, masterclass, etc. para la **Tipología 2**) y de enfoque radiofónico para su transmisión por medio de RadioCKWEB en el caso de la **Tipología 1**). Estas actividades se coordinarán de común acuerdo con el equipo misional de Plataforma Bogotá y CK:WEB, para que estén articuladas con su programación y misionalidad.

Sobre los programas de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología:

- **PLATAFORMA BOGOTÁ:** Es un laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología, que promueve la creación, investigación, formación y difusión de proyectos interdisciplinarios entre un público de diferentes edades y niveles de formación. Es un proyecto que pertenece a la **Línea de Arte, Ciencia y Tecnología, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**. Plataforma Bogotá es un espacio que propicia dinámicas de laboratorio interactivos, los cuales se caracterizan por su horizontalidad y la experimentación transdisciplinar y abierta de sus participantes. También crea dinámicas de seminario, en las cuales se profundiza una reflexión sobre los medios. La interacción entre la investigación, la reflexión y la práctica, hacen de Plataforma un espacio propicio para el desarrollo de prototipos, exploraciones, ideas y nuevos horizontes respecto al arte, la ciencia y la tecnología. Plataforma Bogotá es un nodo importante para la consolidación de redes de intercambio y conocimiento, así como un aporte significativo para el ámbito cultural y académico de Bogotá y América Latina.

Más información en: <https://www.plataformabogota.gov.co>

- **CK:WEB:** Estación transmedia de experimentación radiofónica y audiovisual de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología, enfocada en el análisis y la reflexión crítica, la investigación y el diálogo en torno a la evolución, transformación e impacto de los medios en la sociedad y la cultura. Es un metamedio que cuenta con una estación radial online, una cabina y estudio audiovisual al interior de las instalaciones del Planetario de Bogotá.

Más información en: <https://www.ckweb.gov.co>

Línea de Arte, Ciencia y Tecnología:

arte-ciencia-tecnología (<https://www.idartes.gov.co/es/lineas-estrategicas/arte-ciencia-tecnologia>)

Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, comuníquese a través de los diferentes canales de atención del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES: chat a través de la página web www.idartes.gov.co

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de cierre	12/05/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	19/05/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	20/06/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	10/12/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta, que cuente con experiencia previa en cualquier disciplina artística, la gestión cultural o la investigación. Creadores o artistas, del campo de las artes plásticas o visuales, realización o producción multimedia, audiovisual, animación, diseño, producción musical, arte sonoro, electrónica, programación o áreas relacionadas. El participante deberá demostrar experiencia en los campos relacionados, que se establecen en esta convocatoria.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas jurídicas
- Agrupaciones

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia en los campos del arte, la ciencia, el diseño y las tecnologías desde abordajes transdisciplinarios, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión y/o desarrollo de proyectos relacionados con arte, diseño, ciencia, tecnología.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Cinco (5) años relacionada en algunos de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, proyectos de arte, radiofonía, experimentación sonora y tecnología, arte y ciencia.

Área perfil:

Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Interdisciplinar / transdisciplinar, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia en los campos del arte, la ciencia, el diseño y las tecnologías desde abordajes transdisciplinarios, que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada en alguno de los siguientes ámbitos: creación, circulación, docencia, investigación, coordinación de laboratorios, gestión y/o desarrollo de proyectos de radiofonía, experimentación sonora y otros relacionados con arte, diseño, ciencia, tecnología.

Área perfil:

Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Interdisciplinar / transdisciplinar, Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin. Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o a través de las líneas (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		
Presupuesto	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de presupuesto definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en formato .xlsx y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	xlsx	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Carta, certificado o documento acreditación de la residencia	Carta o documento en el cual el espacio que oferta la residencia lo certifique como ganador(a) de la residencia ofertada o extienda una invitación a participar en la misma. Nota: Este documento debe contener los datos de contacto del espacio de residencia y de la persona responsable.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de Ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez, claridad y coherencia de la propuesta del espacio de residencia y del proyecto a desarrollar, de acuerdo a las dos tipologías establecidas en la convocatoria.	0 a 30
2	Metodología para el desarrollo del proyecto. (Capacidad de realización de la propuesta por parte del participante.)	0 a 25
3	Pertinencia y aporte de la propuesta de socialización a los programas Plataforma Bogotá y CK:\WEB, considerando la integración del arte, la ciencia y la tecnología.	0 a 30
4	Trayectoria del participante de acuerdo con el perfil específico consignado en la convocatoria y con el proyecto propuesto.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
- 1.2. Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de un informe final de actividades y reporte de gastos con soportes y reporte de ejecución (Asistencia a las actividades de socialización.)

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Se compromete a proporcionar al residente:

1. El apoyo del equipo de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología, para la socialización del proyecto durante el regreso a Bogotá.
2. Realizar el seguimiento administrativo y misional, en relación a los desembolsos que se realizan al ganador de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales y específicas de participación de dicha convocatoria y estar al tanto de la ejecución de la propuesta ganadora con el fin de garantizar el correcto desarrollo del proyecto.

NOTA: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025.
3. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.
4. Remitir a la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología de la Subdirección de las Artes del Idartes, documento en formato PDF tipo portafolio de sus principales proyectos desarrollados que dé cuenta de su trayectoria. Podrá aportar un enlace URL, el cual deberá ser accesible durante toda la convocatoria y su ejecución, si es preciso, aporte la contraseña de acceso.
5. Enviar a la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología, los soportes audiovisuales y fotográficos que den cuenta de la ejecución de la residencia, durante el periodo en el que se lleve a cabo.
6. Asistir a las reuniones programadas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y acatar las recomendaciones y lineamientos establecidos por la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología y sus programas

Plataforma Bogotá y CK:\WEB para el desarrollo de la residencia.

7. El participante deberá garantizar la salida desde Bogotá, así como su regreso a la ciudad, con posterioridad a su participación en el evento, dentro del marco temporal establecido por la convocatoria.
8. En caso de que a la fecha del traslado el desembolso no se haya efectuado por parte de Idartes, el ganador debe desplazarse con recursos propios, y contar con la documentación necesaria conforme al lugar de destino (visas, permisos migratorios, pasaporte, etc.)
9. Realizar la actividad de socialización de la experiencia de la residencia realizada, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, la actividad online y la serie de actividades de mínimo 9 horas de duración que pueden ser una muestra de resultados, laboratorio, taller, concierto, franja sonora, entre otras a realizarse en Bogotá, que se concertará con el equipo de Plataforma Bogotá y CK:\WEB, con fecha por determinar y en uno de los equipamientos Culturales de la entidad. Esta actividad debe estar dirigida al público general.
10. Elaborar un documento de no más de una página en donde se puedan compartir experiencias, aprendizajes o recomendaciones sobre el proceso de aplicación y ejecución de la residencia como insumo del Idartes para futuras ediciones.
11. Autorizar al Idartes para utilizar las piezas, obras o proyectos generados durante la residencia con propósitos de divulgación, exhibición y para material de consulta en los equipamientos y programación de actividades de la entidad en los espacios y plataformas que se establezcan a nivel nacional e internacional. Los resultados generados, entrarán a ser parte del archivo (online o físico) de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología y de sus respectivos programas Plataforma Bogotá y CK:\WEB.
12. En caso de utilizar documentos, fragmentos, piezas (sonoras y/o audiovisuales) que requieran la gestión de derechos o autorizaciones de uso para la ejecución del proyecto, los ganadores tendrán la obligación de tramitar dichas autorizaciones, derechos o cualquier pago o requerimiento adicional. En este caso, el Instituto Distrital de las Artes (Idartes) queda exento de cualquier tipo de reclamación de terceros o responsabilidad derivada.
13. Entregar un informe final de gestión que dé cuenta de la ejecución de la residencia y el proyecto desarrollado, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología, junto con la relación de gastos y soportes correspondientes a la ejecución total del proyecto en las fechas correspondientes.
14. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de la Alcaldía de Bogotá, de la Línea ACT y sus programas, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-28 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)